



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Novales
Sergio Ramil Coll
18/12/2024

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024

Reunidos en el Ayuntamiento de Novales, el día 16 de diciembre de 2024 a las 20.00 horas, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de Dña. Lucía Ferrández Carilla, Alcaldesa- Presidenta de este Ayuntamiento, que asiste al acto,

Y con asistencia de las Sres. Concejales:

- Anatolia Piedrafita Bernet
- Fernando Sanz Panzano
- Ignacio Lorenzo Bergua Abad

No asiste, excusando su presencia:

- Vanesa Latre Buisán

La Corporación está asistida por el Secretario – Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Vista, el Pleno la aprueba por unanimidad.

SEGUNDO. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Resolución N°32 de 21/11/2024: Resolución convocatoria Pleno extraordinario 25.11.2024
- Resolución N°33 de 25/11/2024: Solicitud de incorporación al Plan DPH-PADHU para ayuntamientos con Sedipualba



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Novales
Lucía Ferrández Carilla
18/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Novales
Sergio Ramil Coll
18/12/2024

- Resolución N°34 de 12/12/2024: Convocatoria sesión plenaria ordinaria de fecha 16.12.2024

- Resolución N°35 de 16/12/2024: Resolución adjudicación contrato menor de suministro de adquisición de vehículo con destino a servicios municipales – PIP 2024.

El Pleno se da por enterado.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DENOMINADO “CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL– PIP 2024” FINANCIADO A CARGO DEL PLAN DE IMPULSO PROVINCIAL 2024 POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

Visto el expediente, el pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA VALORADA DE LA OBRA DESCRITA EN EL PUNTO ANTERIOR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Vista la misma, el pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DESCRITA EN EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Visto el expediente de contratación y a la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- Tipo: Obra
- Objeto: Mantenimiento y conservación de caminos de titularidad municipal.
- Procedimiento de contratación: Contrato menor
- El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 16.566,39.- € (IVA excluido).
- El presupuesto base de licitación IVA excluido asciende a la cuantía de 16.566,39.- €
- El presupuesto base de licitación IVA incluido (21%) asciende a 20.045,33.-€.

Vista la documentación que obra en el expediente: _



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Novales
Lucía Ferrández Carilla
18/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Novales
Sergio Ramil Coll
18/12/2024

1º. Propuesta de gasto emitida por la Alcaldía: se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000 euros.

2º. Informe de necesidad (art. 118.1 LCSP 2017).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno, por **unanimidad, RESUELVE,**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de obras denominado “CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL– PIP 2024” en las condiciones que figuran en el documento técnico remitido a Diputación Provincial de Huesca a: GIRAL EXCAVACIONES Y OBRAS S.L., con CIF B22140966, con domicilio fiscal a efectos de notificaciones en C/Gibraltar 41, nave 5, 22006 Huesca, por un importe total de veinte mil cuarenta y cinco euros con treinta y tres céntimos de euro, IVA incluido (20.045,33.-€).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación presupuestaria 35.4540.462400 (Caminos vecinales. Conservación) del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- La obra se ejecutará bajo la dirección de Dña. Anatolia Piedrafita Bernet, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO.-. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Novales
Lucía Ferrández Carilla
18/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Novales
Sergio Ramil Coll
18/12/2024

SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DESCRITA EN EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN QUIEN OSTENTE LA ALCALDÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda, segundo párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Pleno, por **unanimidad, RESUELVE**

PRIMERO. Delegar en quien ostente la Alcaldía las facultades como órgano de contratación del contrato menor de obras al que se refieren los puntos tercero, cuarto y quinto de la presente convocatoria.

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar al Pleno, a posteriori en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por el Pleno de este Ayuntamiento. No obstante, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

CUARTO. No comunicar la presente resolución al delegado, ya que se encuentra presente y participa de la delegación como miembro del Pleno.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

SEXTO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Pleno se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Novales
Lucía Ferrández Carilla
18/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Novales
Sergio Ramil Coll
18/12/2024

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 20.45 horas del día 16 de diciembre de 2024, de lo cual como Secretaria doy fe.

Documento firmado electrónicamente, al margen



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Novales
Lucía Ferrández Carilla
18/12/2024

